

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GARRAY***ANUNCIO de aprobación definitiva modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos domiciliarios*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Domiciliarios, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"ARTÍCULO 10.- Los sujetos pasivos obligados al pago de la tasa reguladora en la presente Ordenanza, deberán presentar entidad bancaria y cuenta en que se desea le sea domiciliado el recibo correspondiente.

Las declaraciones de baja se deben tramitar en el mismo plazo contado en el día en que se pierde la condición de sujeto pasivo, y surtirán efectos en el padrón del semestre siguiente al de su comunicación.

Las declaraciones referentes a cambios de contribuyente surtirán efectos a partir del semestre siguiente al de su comunicación.

TARIFAS SEMESTRALES

	<i>Semestral</i>
1 Viviendas, merenderos y afines	32,14
2 Viviendas con jardín	36,39
3 Casas rurales, alojamientos,...	79,51
4 Comercios en general, oficinas de menos de 150 metros cuadrados.	101,92
5 Oficinas de mas de 150 metros cuadrados	200,29
6 Bares sin comedor	104,36
7 Restaurantes o bares con servicio de comedor	142,60
8 Hoteles, posadas, centros de turismo de menos de 30 plazas	124,40
9 Industrias en general	122,09
10 Alquiler de contenedores	1.081,51

(*) Y por cada plaza que exceda de 30, se cobrará 3,25 euros más por plaza.

A estas tarifas les será de aplicación el incremento del IPC semestral (Para el primer semestre de enero a junio y para el segundo semestre de julio a diciembre.)

ARTÍCULO 11.- La presente modificación de la Ordenanza ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2019 y comenzará a regir el día 1 de enero de 2020, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mar-



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 143

Miércoles, 18 de diciembre de 2019

zo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Garray, 10 de diciembre de 2019.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

2447

BOPSO-143-18122019